

AVISO No 584

24 DE NOVIEMBRE DE 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION PQRDS 4861 del 15 de noviembre de 2022.

Persona a notificar: DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ

Dirección del predio: CL 15 18 53 P 2 CENTRO

Funcionario que expidió el acto: LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S













Armenia, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ

Dirección del predio: CL 15 18 53 P 2 CENTRO

Teléfono: **3113831553 Matricula No. 42125**Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 584- RESOLUCION PQRDS 4861 del 15 de noviembre de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 584- RESOLUCION PQRDS 4861 del 15 de noviembre de 2022. "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S















RESOLUCION PQRDS 4861 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN RADICADO N. 2022PQR749451 DEL 2022-10-24 MATRICULA 42125

La abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- Que el (la) señor (a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en el CL 15 18 53 P 2 CENTRO, identificado con Matricula 42125.
- Que verificado el sistema el historial del predio ubicado en CL 15 18 53 P 2 CENTRO, identificado con Matricula 42125, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra con un saldo pendiente de pago por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$991.126,00), en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 3. Que, una vez revisado el registro de mediciones en el sistema de la entidad, se puede observar lo siguiente:

Lectura	Lectura Anterior	Consumo		Fecha Registro	
Actual			Código	Descripción	reclia Registro
4521	4420	101	37	ALTO CONSUMO CON DA?OS I	18/10/2022
4420	4351	69	-1	NORMAL	15/09/2022
4351	4298	53	-1	NORMAL	18/08/2022
4298	4205	93	-1	NORMAL	17/07/2022
4205	4078	127	-1	NORMAL	15/06/2022

- 4. Que, según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
- 5. Que, una vez consultado en el sistema de la entidad, se observa que la entidad al evidenciar el alto consumo presentado para el periodo de octubre de 2022, ordeno la práctica de una visita técnica al predio ubicado en CL 15 18 53 P 2 CENTRO, la cual se realizó el día 18 de octubre de 2022, encontrando lo siguiente:
 - "LECTURA 4534 SURTE HOTEL 10 HABITACIONES. FUGA EN 2 SANITARIOS POR TAPA DE AGUA STOP. FIRMA DUVERNEY".













									Documento	Controlad	10	_	
(m)	PA (E ARMENNA E	p	desviación significativo (Critica de Terreno)						Código: DC-R-035 Versión: 02 Fecha de Emisión: 18-04-13 Página: 1/1				
		de Datos Persona cipantes y de Empre o este registro, so p sas Públicas de Am								a cual es ur los diferente políticas de s	deber s al obje segurida	y ui	
				Datos de	l Predio			/		2	_	_	
Matricula		42125 Ruta 0810028076 Ciclo 8 - CICLO 8 Estrato COMERCIAL Visita Número Uso COMERCIA									MERCIA	AL	
suscriptor	VICT	OR MANUEL CO		15 18 53 P 2					and the second second	AA	MM	D	
Dirección	-		-	CENTRO		-	-		Fecha	2022	10	14	
Barrio		-				-							
	1	145-10	1	Informacio		Observa	ciones		N	IORMAL			
	Marca	Woltmann	Consumo	Lect. Actual	4420	Observa	Ciorios						
Medidor	Clase	Tipo Diam.	onsi	Lect Anterior	4351		Periodo: 452		1				
and a	Serie	07-002768	0	Consumo	69	Lectura F	enodo	452					
	and the same			Imo aci	ón Terren	0		_	1	Adelante	. T		
	Marca	OF	m_				Bue	-	× 8 -	Atrás	-		
Medidor	Clase	Diam. //	Lectura Actual	4534		xterno del didor	Regu	ılar	Escape	1 0 0000	dor	-	
DIFFE SCO	Serie	Serie OF					Ma	lo		En el medi	uor	-	
Precir	nto Adelante			Preci	no Atrás							_	
				Clase	de Uso								
Residencial Comer			cial			Oficial							
		No. Locales	1	Actividad			Ac	tividad			-	-	
Unidades Habitacionales Ha		Unidades		Número				nero de					
		Habitacionales	8	Personas				rsonas					
		Número de Personas		Especial				visional	N	lúmero de F	mero de Personas		
Número de Personas Oficinas			-	Número de Personas					Otro				
				Ta	nques	GO LA				The same			
- I o No			L/ts	Huellas de	Si		Recie	nte		Escape	Actual		
Elevado	Si	No No	L/ts	Rebose	No		Antig	ua	Si	N	lo		
Superficial	Si	NO		Eugas S	erceptibl	es			Harris III		NA THE		
		D			auxiliar					Otros	37177		
Baño Principal			Lavamano		3,31,11131				Lavamanos				
Lavamanos		Ducha					Ducha						
Cistema To Flotador Tapón Cocina Lavadero Lavadero Llave		Florador	lotador / Cisterna		Flotador					Flotador			
					Tap				Cisterna	Ta	Tapón		
		Otro					5						
		Orinales		Tuberías			Llaves Anteja		ardín	P	atio		
Lavaplato		Liave /	Callegas	Funer la	npercept	hlos							
				Fugas In	percept	Lies .			A				
- 1	rueba con (Localizacio	on: Calt	2 1	Hote	21	01	11(1)	ahr	0		
8	_	No 1	0 10	SULLE	7	nues	10	ou	bch	DO V	-	-	
	o por critic		2 10	Jac 9	407	Say		aff	DCX	Int	tro	D	
Obse	vaciones:	Banc	10 2	vga e	7		ad	ad	of	100	104		
ael	ague	2 STUP	401	10 TO	1	10 11	200	un	1 0		-	-	
			101		-	Tair	2	1	ale	-	0	_	
Firms	N Pul	10/ hr A. F.	2.		-	-		0		1 04		_	
Nombre	10	10001			-	Inspector	N/N/	T	DD	Códi		+	
	Du	YELLA		Fecha Visita	AA		MM		18	Hora in	nicial:		
				recha visita i		7	173			Hora	AND VENEZUE	_	

6. Que, de acuerdo a lo anterior, se informa al peticionario que la fuga encontrada en el predio identificado con **Matricula 42125**, es una FUGA PERCEPTIBLE, es decir, que no se requirió de elementos de especial tecnología como por ejemplo un Geófono para su detención; solo basto de los sentidos.















- 7. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios según concepto **OJ-2004-386**, establece:
 - ".....El Decreto <u>229</u> de 2002 con relación a estos servicios contiene las siguientes definiciones sobre fugas perceptibles e imperceptibles:
 - "3.13. FUGA IMPERCEPTIBLE: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y se detecta <u>solamente</u> mediante instrumentos apropiados, tales como los geófonos.
 - "3.14. FUGA PERCEPTIBLE: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y es <u>detectable directamente por los sentidos</u>".
 - Si se trata de una fuga perceptible en las instalaciones internas, esto es, de aquellas que cualquier persona está en posibilidad de detectar directamente por los sentidos, <u>el usuario debe tomar las medidas correctivas</u>; o informar a la empresa en el caso en que la fuga en la red interna no sea perceptible.
- 8. Que como ya se anotó, si se trata de fugas perceptibles en las instalaciones internas, <u>el usuario está obligada</u> a remediarlas; así lo determina el Decreto 3102 de 1997, que al respecto señala:
 - "Artículo 2º. Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de aguas en las instalaciones internas".
- Que de acuerdo a lo solicitado se procedio enviar visita tecnica de verificación al predio ubicado en CL 15 18
 53 P 2 CENTRO, la cual se realizó el día 27 de octubre de 2022, encontrando lo siguiente:
 - "LECTURA 4547, FUNCIONA RESIDENCIA 15 HABITACIONES DE LAS CUALES 9 CON BAÑO, USUARIO DICE QUE TUVO DAÑOS EN SANITARIOS. <u>EL CONSUMO PROYECTADO PARA ESTE MES</u> VIENE BAJANDO, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES. ATIENDE: DIEGO F.".













de la información de	sistentes y de Empres ciado este registro, so p Empresas Públicas de	Armenia ESP.	(Ley	1581 06 2012; 109	пеннача			rden de Vis		91192	
		-		ón General	GCP (tendido por:		127 - LUISA RNANDA G	
Fecha: DD MM AA Solicita		PORDS At.U		0 00.	GCF			Código	1.	THE STATE OF THE S	
COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE	ITA DE VERIFICAC	ION		Cara II	100	CA	EN COLOR				
				Datos del Predic					Lotata		
Suscriptor: CORTE	S WILCHES VICTO	MANUEL			Matri		CENT	42125 RO	Ciclo	8	
Dirección: CL 15 1 Marca: WO	8 53 P 2		100	Lectura Actua		21	Ruta:	0810028	07600		
Marca: WO	Diámetro	Consumo	0:	Lectura Anteri	ior 44	120	Tarifa:		ERCIAL		
Serie:	07-002768	1 V	4	Consumo		01	Estrato	: 1		The state of the s	
		1	1	Datos en Terren	0	_	Look	ıra Visita	14	< W.F	==
Marca:	Diámetra 1/	Estado Exte	erno	Bueno Regular		7	Lecit			3 4 /	
Medidor: Clase: 12	Diámetro 15	del Medid	lor	Malo			Ca				
Instalaciones Duc	has 15	Lavaman	os		Grifos		1	Tanque		Otros Pour	oo do
hidráulicas Bar	ios 15	Lavaplato	os	-	Orinal			100000		lear	
M Man Early			-	Clase de Uso		_			Oficial		
Residencial	No. Locales	1 /		Industria Actividad		-	Activ	ridad	Official		-
Inquilinato Unidades	Unidades						Numero de		NAME OF TAXABLE PARTY.		
labitacionales	Habitacionale	90000000000000000000000000000000000000		No. Personas			Pers	onas			
No. Locales	No. Personas	inas		Especial			Provi	sional	Numero de Personas		
No. Personas	Oficinas		No	o. Personas			Otros		Here to		
		Res	ulta	do revisión con	Geófo	no	Maria Cal	S C C C	100		
	Fuga Perc	eptible						Fuga Imp	ercepti	ble	
Ducha	Lavamanos		-	Flotador Tapón				zación			
Baño	Lavaplatos	0		vaciones visita	44 1 1 1	u Christian	- 10	iga			
Cun e (n ac	Par				tecnica	01	4.7	2018	101	0	
de las	Reu	01	7	con	ba	M		- USC		W	
									,		
dice q	ue Xui			idos		7.0		m EX	ay,	101	
1		Conce	epto	Preliminar de P	roced	enci	ia	40		00	
a consu	40 Pr	gec.	10	do p	98	2	es	te	щ	3	
riene l	agand	10.	- 4	rustala	ccio	14	9	Juter	nas	NON	mata
								2-1	0 -	27	

10. Que, dado lo anterior se informa y aclara al peticionario que la factura del mes de octubre de 2022 corresponde al periodo facturado del 14 de septiembre de 2022 al 13 de octubre de 2022 y la fuga perceptible encontrada por parte de la empresa se presentó el 18 de octubre de 2022, es decir, que al













momento de la expedición de la factura el predio se encontraba con FUGA EN SANITARIO. **Matricula 42125.**

- 11. Que, se informa al peticionario que en nueva visita realizada el predio ubicado en **CL 15 18 53 P 2 CENTRO**, la cual se realizó el día 18 de octubre de 2022, se informó al funcionario de la empresa que la fuga ya fue reparada, por lo se permite inferir que para la factura del mes de noviembre de 2022 el consumo se normalizará. **Matricula 42125.**
- 12. Que, por lo anteriormente expuesto, no se encuentra viable realizar descuento o reajuste a la cuenta de facturación objeto de reclamación, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matricula 42125.**
- 13. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".
- 14. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "<u>que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los <u>servicios públicos".</u></u>

Por lo anteriormente dicho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar las pretensiones del usuario, señor (a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ**, en el sentido de reliquidar la factura del mes de octubre de 2022, toda vez que el alto consumo de dicho periodo corresponde a una FUGA PERCEPTIBLE encontrada en "2 SANITARIOS POR TAPA DE AGUA STOP". **Matricula 42125.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar y aclarar al peticionario (a), señora (a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ**, que la factura del mes de octubre de 2022 corresponde al periodo facturado del 14 de septiembre de 2022 al 13 de octubre de 2022 y la fuga perceptible encontrada por parte de la empresa se presentó el 18 de octubre de 2022, es decir, que al momento de la expedición de la factura el predio se encontraba con FUGA EN SANITARIO. **Matricula 42125.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario (a), señora (a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ**, que el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula: "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario". **Matricula 42125.**

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario (a), señora (a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, que en nueva visita realizada el predio ubicado en CL 15 18 53 P 2 CENTRO, la cual se realizó el día 18 de octubre













de 2022, se informó al funcionario de la empresa que la fuga ya fue reparada, por lo se permite inferir que para la factura del mes de noviembre de 2022 el consumo se normalizará. **Matricula 42125.**

ARTICULO QUINTO: Acceder parcialmente las pretensiones del usuario, señor (a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, en el sentido de realizar revisión a las instalaciones del predio ubicado en CL 15 18 53 P 2 CENTRO, la cual se realizó el día 27 de octubre de 2022, encontrando lo siguiente: "LECTURA 4547, FUNCIONA RESIDENCIA 15 HABITACIONES DE LAS CUALES 9 CON BAÑO, USUARIO DICE QUE TUVO DAÑOS EN SANITARIOS. EL CONSUMO PROYECTADO PARA ESTE MES VIENE BAJANDO, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES. ATIENDE: DIEGO F.", sin encontrar viable realizar cambios a lo facturado por la entidad, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. Matricula 42125.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al peticionario (a), señora (a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ, que en la visita realizada al predio ubicado en CL 15 18 53 P 2 CENTRO, el día 18 de octubre de 2022 el funcionario de la entidad por error coloco en el formato de visita por desviación significativa la lectura 4534, lo cual fue evidenciado por el área de facturación y facturó la diferencia de lecturas de 4420- 4521, lo que arroja un consumo de 101m3, tal y como se puede evidenciar en el considerando N. 3. Matricula 42125.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar al peticionario (a), señora (a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co., advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los quince (15) día del mes de noviembre de Dos Mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE











LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Dirección Comercial EPA ESP

Abogada Contratista

